



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
3. EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS PREVIOS
 1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES
 2. TRABAJOS PREVIOS
6. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS
 1. HERRAMIENTAS
 2. MAQUINARIA
7. ENSAYOS A LOS QUE DEBE SOMETERSE A HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA
 1. EXAMEN Y ACEPTACIÓN
 2. MEDIOS AUXILIARES.
8. SEGURIDAD Y SALUD
9. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS
 1. OBRAS QUE PUEDEN AFECTAR A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ACTUALES
 2. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA-
 3. CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.
 4. LUGAR DE LAS OBRAS
 5. SERVICIOS, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AFECTADAS.
10. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
 1. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS
 2. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.
 3. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS
 4. RECLAMACIONES DE TERCEROS
 5. CARTELES Y ANUNCIOS
 6. LIMPIEZA DE LOS TAJOS



CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. EMERGENCIAS
8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- ANTECEDENTES.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA, en adelante) es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil, de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección, los agentes de emergencias de empresa y de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía, asumiendo las funciones atribuidas a la hasta ahora llamada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía por el artículo 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

La sede de Aznalcázar está ubicada en una finca de 12 hectáreas de pinos piñoneros, con una superficie construida de 5.000 metros cuadrados. La misma dispone de 7 aulas perfectamente equipadas, para poder realizar conjuntamente actividades formativas para un total de 250 personas, 3 aulas de informática con un total de 50 plazas, 47 dormitorios dobles y triples con un total de 130 plazas, comedor para desayuno, almuerzo y cena con 85 plazas, gabinete médico, salón de actos con capacidad para 150 personas, biblioteca, sala de estudios, sala de reuniones, galería de tiro, pabellón de gimnasio, torre de control y despachos y zonas comunes para el personal funcionario y laboral adscrito a el IESPA.

En resumen, son muchas y diversas las instalaciones que requieren, además de las actuaciones propias de mantenimiento y pequeñas reparaciones, algunas inversiones en obras o reposición de equipamiento de mayor calado. Durante los años de la crisis económica y financiera al IESPA no se le ha asignado consignación presupuestaria en el capítulo VI, lo que ha provocado un mayor deterioro de sus instalaciones. Durante los ejercicios 2017 y 2018 se le asignaron créditos para dicha finalidad y con los mismos se priorizaron aquellas obras necesarias para cumplir con las exigencias del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como otras de conservación en algunos edificios de la sede de Aznalcázar.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las últimas obras se realizaron en el ejercicio 2023, consistiendo en diversas labores de conservación y reforma en los vestuarios y en la galería de tiro de la sede del IESPA en Aznalcázar, sitas en Ctra. Isla Mayor, km. 3,5. C.P : 41849 - Aznalcázar (Sevilla), debido a que se priorizan aquellas obras que inciden en las mejoras para el alumnado residente en las instalaciones.

Los trabajos objeto del presente contrato, denominado “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL IESPA. AÑO 2024 ”, (CONTR 2024 382264) abarcan las actuaciones que se detallan más adelante.

2.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente Pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas, prescripciones, criterios y normas que regirán la contratación para las “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL IESPA. AÑO 2024 ”, a llevar a cabo en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), las cuales se centran en la mejora del edificio destinado a Gimnasio.

Forma parte del expediente de contratación, un Proyecto Básico que contiene la descripción de las obras durante la anualidad 2024, a llevar a cabo en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), las cuales se centran en la mejora del edificio destinado a Gimnasio. En el proyecto, se indican las características técnicas y de seguridad que habrán de reunir las obras a realizar, y las instalaciones del edificio para que sus mejoras se realicen conforme a la Normativa Vigente que les afecta.

El gimnasio perteneciente a las instalaciones del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía se construyó sobre 1998. Pese a disponer de mantenimiento, con el paso del tiempo sus instalaciones se han ido deteriorando, quedando obsoletas y surgiendo nuevas necesidades que deben de ser cubiertas.

La intervención se centra en tres actuaciones básicamente:

- 1) Vestuarios. Rehacer los vestuarios existentes, sustituyendo los revestimientos modernizando sus instalaciones y cambiando el equipamiento y mobiliario.
- 2) Interior Gimnasio. Demoler la escalera de comunicación entre la planta baja y la alta del gimnasio, haciéndola más cómoda, y complementariamente colocar una zona de taquillas, dotada de espejos aprovechando uno de los tramos de escalera eliminados. Mejorar la ventilación e iluminación natural

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sustituyendo las carpinterías de ventana existentes por otras con vidrio doble y motorizando parte de ellas, e implementar la iluminación artificial con una nueva dotación de alumbrado de alta eficiencia y bajo consumo tipo LED. Independizar las 2 salas del fondo del gimnasio dotándolas de puerta con cerradura.

3) Urbanización. Comunicar la salida trasera del gimnasio con las pistas de atletismo.

Estas actuaciones comprenden obras de albañilería, revestimientos, carpintería, reparaciones, pintura en general, con el detalle que se describe en el proyecto y se subdividen en las siguientes:

- 1) Sustituir los vestuarios de caballeros y mujeres del interior del gimnasio.
- 2) Mejorar la seguridad de la escalera de acceso a la planta alta del gimnasio.
- 3) Redistribuir las taquillas que ocupan los pasillos laterales del gimnasio.
- 4) Reparar la zona de acceso/ graderío en el frente y fondo del gimnasio.
- 5) Mejorar las condiciones de ventilación e iluminación del gimnasio.
- 6) Independizar las 2 salas que dispone el gimnasio para poder utilizarlas como almacenes.
- 7) Comunicar el fondo del gimnasio con las pistas de atletismo.

3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán en la sede que el IESPA tiene en el municipio de Aznalcázar (Carretera Isla Mayor, km. 3,5) en la provincia de Sevilla.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras de conservación y reforma de las sedes del IESPA se establece 4 meses a partir de la firma del Acta de comprobación de replanteo.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS PREVIOS.

5.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES.

Este apartado se concreta en el proyecto Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Gimnasio elaborado por el arquitecto Antonio Daniel Salas Ruiz, Colegiado N° 4.401.

5.2.- TRABAJOS PREVIOS.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los trabajos previos que fueran necesarios, como mediciones, acopio de maquinaria, herramientas y materiales, etc, se realizarán siguiendo las indicaciones que establezca el Instituto de Seguridad Pública de Andalucía.

6.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS.

6.1.- HERRAMIENTAS.

Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los trabajos.

La empresa contratista deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios auxiliares necesarios (herramientas, equipos de protección individual y colectiva, material de consumo) para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto.

También correrá por su cuenta su mantenimiento y reposición.

6.2.- MAQUINARIA.

La empresa contratista queda obligada como mínimo a situar en las obras la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las mismas.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritas a la obra durante el curso de ejecución de las unidades que deban realizarse, no pudiendo retirarse sin el consentimiento del IESPA

La maquinaria a emplear deberá cumplir toda reglamentación obligatoria relativa a seguridad, salud y calidad, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

7.- ENSAYOS A LOS QUE DEBE SOMETERSE A HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

7.1.- EXAMEN Y ACEPTACIÓN.

Todas las herramientas, materiales y los equipos de maquinaria que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente pliego de prescripciones técnicas.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El IESPA podrá exigir a la empresa contratista la ficha técnica de los materiales a emplear con carácter previo al inicio de los trabajos, al objeto de comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

7.2.- MEDIOS AUXILIARES.

Correrán por cuenta de la empresa contratista las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no correspondiendo por tanto al Instituto responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de medios auxiliares.

8.- SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa contratista adoptará las medidas de seguridad y salud necesarias en cuanto al uso y características de los distintos tipos de maquinaria, equipos, elementos de protección personal, elementos de protección colectiva, etc. correspondientes a las unidades de obra a ejecutar por la misma. Estos costes serán por cuenta de la empresa. Asimismo, vendrá obligada a cumplir y a hacer cumplir a su personal la legislación vigente en esta materia y el vigente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa contratista dispondrá de todos los medios auxiliares necesarios para la señalización de las distintas zonas de la obra, mediante cordones de balizamiento, cintas, etc.

La empresa contratista deberá cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones que la complementan. El cumplimiento de dicha Ley será supervisado por el Instituto, que podrá exigir los documentos que lo acrediten.

Los medios auxiliares y la maquinaria empleados en la ejecución de la obra deben estar homologados o certificados conforme a la normativa en vigor de la Unión Europea.

9.- EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

9.1.- OBRAS QUE PUEDEN AFECTAR A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ACTUALES.

La empresa contratista queda obligada a procurar alterar lo mínimo posible la normal actividad docente y administrativa del Instituto. En este sentido, en caso de que la ejecución de las obras coincida con períodos lectivos en el IESPA, con presencia de alumnado, será necesario que se lleven a cabo de manera que resulte las menores incidencias en el devenir diario del Instituto y su alumnado.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La empresa contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos de salud laboral y prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por el IESPA.

9.3.- CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

La empresa contratista, bajo su responsabilidad, está obligada a proveerse y disponer en los tajos de obra de todas las máquinas, útiles y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras, en las condiciones de calidad, potencia, capacidad de producción, para cumplir todas las condiciones del contrato indicadas por el IESPA

La empresa contratista deberá aumentar la maquinaria a requerimiento del IESPA, si se comprueba que ello es necesario para la terminación de las obras dentro de los plazos previstos.

El IESPA, la Dirección Facultativa y la empresa contratista revisarán conjuntamente y con una frecuencia establecida la progresión real de los trabajos contratados y los programas parciales a realizar en el periodo siguiente, sin que estas revisiones eximan a la empresa contratista de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el contrato.

Si durante la ejecución de los trabajos el IESPA observara que, por cambio en las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, los equipos empleados no fueran los idóneos al fin propuesto y al cumplimiento del programa, deberán ser sustituidos por otros que lo sean, o incrementar el número de aquellos, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna.

El equipo deberá mantenerse en todo momento en condiciones de trabajo satisfactorias, haciendo reparaciones, e incluso sustituciones, necesarias para ello. Se reemplazarán aquellos elementos averiados cuya reparación exija plazos que, a juicio del IESPA, imposibiliten el cumplimiento del plazo.

9.4.- LUGAR DE LAS OBRAS.

La empresa contratista procurará obstaculizar lo menos posible los lugares de tránsito de personas y vehículos y se encargará de dejarlos expeditos lo antes posible una vez finalizado cada tramo de obra, sin esperar a la completa ejecución para dejar en perfecto estado de utilización los distintos espacios.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.5. SERVICIOS, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Todos los árboles, torres de tendido eléctrico, vallas, pavimentos, conducciones de agua, gas, alcantarillado, cable eléctrico o telefónico, cunetas, drenajes y otras estructuras, servicios o propiedades existentes en los entornos de los tajos de las obras a realizar serán sostenidos y protegidos de todo daño o desperfecto por la empresa contratista por su cuenta y riesgo, hasta que las obras queden finalizadas y recibidas.

La reposición de servicios o estructuras afectadas se hará a medida que se vayan completando las obras en los distintos tramos.

En el caso de que se encuentren servicios o instalaciones cuya existencia se desconocía de antemano, se obliga a la empresa contratista a informar documentalmente de todas las instalaciones y servicios encontrados, tanto en uso como sin utilización y conocidos o no previamente.

Todos los gastos que se originen por el cumplimiento del presente apartado se considerarán incluidos en los precios de la unidad existente y en consecuencia no serán abonados separadamente.

10.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del IESPA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

10.1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS.

Si por necesidades surgidas durante el desarrollo de los trabajos, fuera necesario construir desvíos provisionales, pasadizos o rampas de acceso a tramos parcial o totalmente terminados, se construirán con arreglo a las instrucciones del IESPA como si hubieran figurado en los documentos del contrato.

10.2.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Durante la ejecución de los trabajos, éstos deben estar convenientemente señalizados tanto en el momento de la ejecución concreta como al finalizar cada jornada de trabajo, debiendo constar el sistema que se emplee con la aprobación del IESPA, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. La empresa contratista se deberá ajustar a las normas vigentes, responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.3.- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

Todos los trabajos se ejecutarán en lugares cerrados, no obstante será responsabilidad de la empresa contratista la disposición de los recursos personales y materiales necesarios para la vigilancia y cuidado de los trabajos hasta la finalización de los mismos.

10.4.- RECLAMACIONES DE TERCEROS.

La empresa contratista notificará al IESPA por escrito y sin demora de cualquier accidente o daño que se produzca en la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños a terceros, la empresa contratista informará de ellos al IESPA y a las personas afectadas. La empresa contratista repondrá el bien a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si hay riesgos importantes.

10.5.- CARTELES Y ANUNCIOS.

La empresa contratista no podrá poner, ni en la obra ni en los terrenos ocupados para la ejecución de la misma, inscripción alguna que tenga carácter de publicidad comercial.

10.6.- LIMPIEZA DE LOS TAJOS

La empresa contratista será responsable de la limpieza de sus tajos, debiendo entregar éstos limpios y en perfecto estado, evacuando los escombros y materiales sobrantes en el momento de la terminación de la obra en los términos previstos en el Estudio de gestión de residuos.

10.7.- EMERGENCIAS.

La empresa contratista dispondrá de la organización necesaria para efectuar trabajos urgentes, fuera de las horas de trabajo, necesarios en opinión del IESPA , para solucionar emergencias relacionadas con los trabajos recogidos en este pliego.

10.8.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La empresa contratista está obligada a evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cultivos, montes y, en general, cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de la obra, aunque estuvieran situados en terrenos de su propiedad. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes o por la Autoridad competente.

Todos los gastos que se originen por el cumplimiento del presente apartado se considerarán incluidos en los precios de la unidad existente y en consecuencia no serán abonados separadamente.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.9.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

En el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Gimnasio elaborado por el arquitecto técnico Antonio Daniel Salas Ruiz, Colegiado N° 4.401 se incluye un detallado Estudio de gestión de residuos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DEL IESPA.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		28/04/2024 18:15:01	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwpsUStmG809yAKo5BQtdth79ri	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	